

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

11764 *Anuncio de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la Necesidad de Ocupación de las fincas afectadas de expropiación por la obra del Recrecimiento del Embalse de Yesa. Modificado n.º 3 (12/08) del Proyecto del Recrecimiento del Embalse de Yesa; Addenda con medidas correctoras del impacto ambiental y Plan de Restitución Territorial de su entorno (Navarra y Zaragoza). Zona de Embalse. Expediente número 2. Término Municipal de Artieda (Zaragoza).*

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, diversos propietarios presentaron alegaciones que han sido resueltas en la forma que se indica en la Resolución de la Presidencia del Organismo que se indica a continuación y recogidas en las Cédulas de Inventario.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 19 de julio de 2013 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo; la Presidencia de esta Confederación en fecha 12 de febrero de 2014, en uso de las atribuciones que le confiera la vigente legislación, ha resuelto:

Declarar la Necesidad de Ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y continuar las actuaciones procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en los términos previstos en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 18 de la misma Ley. El presente anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en el Heraldo de Aragón, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Artieda (Zaragoza), así como en la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro (www.chebro.es), en los que figurará la relación de bienes afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, o bien puede optar por la interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón de territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 17 de marzo de 2014.- La Secretaria General, María Dolores Pascual Vallés.

ID: A140012676-1